

**TRIBUNAL DE DISCIPLINA FUTSAL**  
**ASOCIACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL**

Santiago, 10 de noviembre de 2025

**VISTOS:**

En estos autos se ha recibido denuncia de los delegados del futsal señores Javier Acevedo y Sebastián Bordoy, quienes dan cuenta que en el encuentro disputado en el Polideportivo de La Florida el día domingo 2 de noviembre de 2025, entre los clubes Colo Colo y Universidad de Chile, los hinchas del club Colo Colo irrumpieron en el partido a la fuerza en el recinto, agrediendo físicamente al personal de seguridad que se encontraba controlando el acceso.

Además, se reciben descargos del club Universidad de Chile, quienes solicitan se sancione al club Colo Colo declarando cancelado el encuentro de fecha 2 de noviembre por 2025 por la primera fecha de la Liguilla, dando por ganador al club Universidad de Chile, e imponiendo cinco fechas de juego a puertas cerradas al club Colo Colo.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que recibida la denuncia se coteja con el informe arbitral del señor Rodolfo Vera Silva, el cual no se contrapone con las incidencias que refieren los señores delegados del futsal.

**SEGUNDO:** Que, en relación a lo anterior, el Código de Procedimiento y Penalidades de la ANFP, en armonía con la Ley N° 19.327 de “Derechos y Deberes en los Espectáculos de Fútbol Profesional, prohíben el comportamiento impropio de los hinchas, y que ambos clubes participantes del encuentro debe respetar dichos cuerpos normativos, tal como se señala en el artículo 66º de Código en comento. En razón de lo anterior, este Tribunal de Disciplina, tiene la competencia de conocer de lo sucedido al ser uno de los hechos descritos en el propio artículo mencionado precedentemente, y según lo informado por los delegados en su informe, se entiende que existe una infracción en el Código en comento.

**TERCERO:** Que no existe norma que sustente la solicitud del club Universidad de Chile para declarar cancelado el partido y darlo por ganador del encuentro.

Y, visto, además, lo dispuesto en las Bases del Campeonato.

**SE RESUELVE**, acoger parcialmente la solicitud del club Universidad de Chile, toda vez que se rechaza la solicitud de tener por cancelado el encuentro, y se aplica la sanción contemplada en el artículo 66º, letra e) del Código de Procedimiento y Penalidades de la ANFP, esto es, **sancionar al club Colo Colo a cinco fechas de juego sin público local**.

**Notifíquese, regístrese y, en su oportunidad, archívese.**

**Pronunciado por el Tribunal de Disciplina Futsal, Mouriel Carramiñana Retamal, Fabiola Manríquez Zambrano y Juan Pablo Villarreal Rojas.**